

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00070-00
PROCESO: PERTENENCIA (PREDIO RURAL)
DEMANDANTE: ROSA MARÍA SÁNCHEZ BERMÚDEZ
DEMANDADO: JOSÉ ISIDRO SÁNCHEZ BERMÚDEZ Y OTROS
ASUNTO: AUTO RECHAZA

Visto el silencio de la parte actora y en virtud del curso procesal, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

**SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ**

	<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 087 de fecha 30 JUN 2023</p> <hr/> <p>NELSY C. SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA</p>
---	--

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f382b27506b6b4be1a5ee1a77649a53c6d02259d35258944e8bd6d866c441ba0**

Documento generado en 29/06/2023 09:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>